



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EDICTO- POR TRES DIAS

El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes hace saber que el día 23 de Julio de 2021, a las 08:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 764/2021 del 19 de Mayo de 2021 correspondiente al período comprendido entre los años 1995 al 2014 inclusive, 398 legajos, en un total de 5670 causas. De los cuales, 57 causas en 9 legajos corresponden al Juzgado Civil y Comercial N°2 de Quilmes; 22 causas en 2 legajos corresponden al Juzgado Civil y Comercial N°4 de Quilmes; 279 causas en 29 legajos corresponden al Juzgado Civil y Comercial N°5 de Quilmes; 4389 causas en 331 legajos corresponden al Juzgado Civil y Comercial N°8 de Quilmes y 923 causas en 27 legajos corresponden al Juzgado Contencioso y Administrativo N°1 de Quilmes. Los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de la ciudad de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Quilmes 28 de Junio de 2021.-




PATRICIA B. ACCRESCIMBENI
SECRETARIA

